

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 9

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Peralejos, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

- Excmo. Sr. Marqués de Tavera, un monte.
- D. Francisco Rubio, un arrenal.
- D. Roman Gimenez, un arrenal.

NUM. 10

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Poveda de la Sierra, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

nes ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

Propietarios.

Clase de fincas.

- | | |
|----------------------------|------------------|
| 1 D. Fermin Marco | Tierra de labor. |
| 2 Lucio Lopez | id. |
| 3 Martin Blanco | Huerta. |
| 4 Pablo Segovia | id. |
| 5 Roque Blanco | id. |
| 6 Isidro Anton | id. |
| 7 Valeriano Moreno | id. |
| 8 Victor Aliaga | id. |
| 9 Ecequiel Blanco | id. |
| 10 Vicente Mata Baquero | id. |
| 11 Fernando Lopez Pelegrin | id. |

Término de Peñalen.

- | | |
|---------------------|------------------|
| 1 D. Anacleto Rubio | Tierra de labor. |
| 2 Roman Diaz | id. |

Término de Taravilla.

- | | |
|------------------|------------------|
| 1 D. Tomás Lopez | Tierra de labor. |
| 2 Miguel Calvo | id. |
| 3 Anselmo Calvo | id. |
| 4 Laureano Calvo | id. |
| 5 Julian Calvo | id. |
| 6 Domingo N | id. |
| 7 Juan León | id. |

NUM. 11

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajo en el término municipal de Peñalen, la imposición de servidumbre legal de acueducto

y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial para que puedan los interesados en el plazo de quince días hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.
Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

Propietarios.	Clase de fincas.
1 Ayuntamiento.....	Monte de Propios.
2 D. ^a Joaquina Sanz.....	Tierra de labor.
3 D. Benito Martinez.....	id.
4 Agapito Díaz.....	Huerta.
5 Benito Rojo.....	id.
6 Pablo Rubio.....	id.
7 Antonina Sanz.....	id.
8 Félix Rubio.....	id.
9 Ciriaco Valiente.....	id.
10 Marcos Sanz.....	id.
11 Laureano Martinez.....	id.
12 José Luengo.....	id.
13 Bernardino Puerta.....	id.
14 Antonina Sanz.....	id.
15 Benito Marco.....	id.
16 Tomás Martinez.....	id.
<i>Término de Zaorejas.</i>	
1 D. Julián Arroyo.....	Tierra de labor.
2 Víctor Pajares.....	id.
3 Carlos N.....	id.

NUM. 12

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero para su proyecto de aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en el término municipal de Cuevas Labradas, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial para que puedan los interesados, en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada.

PROPIETARIOS	Clase de fincas
1 D. Cesáreo Berlanga.....	Tierra de labor.
2 Mariano Abad.....	id.
3 Francisco Gimenez.....	id.
4 Julian Escalera.....	id.
5 Angel Berlanga.....	id.
6 Estanislao Herranz.....	id.
7 Vicente Parra.....	id.
8 Angel Berlanga.....	id.
9 Estanislao Herranz.....	id.

10 Julian Parra.....	id.
11 Julian Escalera.....	id.
12 Angel Berlanga.....	id.
13 Mariano Berlanga.....	id.
14 Juan Herranz.....	id.
15 Julian Parra.....	id.
16 Angel Berlanga.....	id.
17 Julian Escalera.....	id.
18 Juan Concha.....	id.
19 Cesáreo Berlanga.....	id.
20 Benito Cámara.....	id.
21 Angel Berlanga.....	id.
22 Julian Parra.....	id.
23 Urbano Cámara.....	id.
24 Angel Berlanga.....	id.
25 Juan Concha.....	id.
26 Angel Berlanga.....	id.
27 Genaro Berlanga.....	id.
28 Esteban Muñoz.....	id.
29 Eulogio Navarro.....	id.
30 Angel Berlanga.....	id.
31 Juan Concha.....	id.
32 Martin Jimenez.....	id.
33 Esteban Muñoz.....	id.
34 Urbano Cámara.....	id.
35 Felipe Martinez.....	id.
36 Martin Jimenez.....	id.
37 Angel Berlanga.....	id.
38 Juan Navarro.....	id.
39 Epifanio Muñoz.....	id.
40 José Navarro.....	id.
41 Pablo Caso.....	id.
42 Idem.....	id.
43 José Navarro.....	id.
44 Vicente Caso.....	id.

NUM. 13

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo en el término municipal de Buenafuente, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes con arreglo á lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

Un Monte de Propios.

NUM. 14

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores y Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas derivadas del Tajo, en el término municipal de Pelayo, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los intesados en el plazo de quince días hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los

expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

Un Monte de Propios.

NUM. 15

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Juan Bores y Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas derivadas del río Tajo, en el término municipal de Armallones, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

Un Monte de Propios.

NUM. 16

Obras públicas.—Aguas.

Habiendo solicitado D. José Bores Romero, para su proyecto de aprovechamiento de aguas del río Tajo, en término municipal de Carrascosa de Tajo, la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, se anuncia en este periódico oficial, para que puedan los interesados en el plazo de quince días, hacer las reclamaciones ó manifestaciones que estimen convenientes, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Guadalajara 11 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Lista de los propietarios de fincas que han de sufrir la servidumbre indicada:

Terrenos de Propios.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el pase á la situación de retirado, con derecho á los 90 céntimos de su sueldo correspondiente á su actual empleo, computada la Cruz de María Cristina á los que la po-

sean, á los Jefes y Oficiales de las escalas de reservas retribuidas de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército y asimilados, que lo soliciten, sea cualquiera el número de años que hoy cuenten de servicio.

Art. 2.º A los primeros y segundos Tenientes que tengan prestados más de veinte años de servicios efectivos y á los Capitanes y Jefes (excepto los Coroneles) que cuenten más de diez años de antigüedad en su empleo, se les otorgará el superior inmediato en concepto de honorífico, como premio á sus mayores servicios á la Patria; en la inteligencia de que este empleo lo ejercerán como efectivo sólo y únicamente cuando presten servicios de campaña en tiempo de guerra, á la que por necesidad sean llamados.

Art. 3.º En caso de guerra, ó de una gran movilización militar, los Jefes y Oficiales que se acogan á los beneficios de esta ley, podrán ser destinados indistintamente á las unidades del Ejército de primera ó segunda línea, según considere el Gobierno más conveniente al servicio, siempre que sus condiciones de aptitud física lo permitan y hasta tanto que cumplan la edad reglamentaria para el retiro forzoso.

Art. 4.º Sus méritos y servicios de campaña serán recompensados en igual forma que si pertenecieran á las escalas del Ejército activo, volviendo á la situación de retirados al terminar aquella, con las ventajas que durante la misma hubieren obtenido.

Art. 5.º Los sueldos de los Jefes y Oficiales retirados en virtud de esta ley, continuarán pagándose por el presupuesto del Ministerio de la Guerra, así como las pensiones de Cruces del Mérito militar, sueldos que se les reclamará por Habilitaciones ó Pagadurías especiales, oportunamente designadas ó creadas por el Ministro, quedando, no obstante, dichos sueldos sujetos al mismo descuento que los demás retirados del Ejército.

Art. 6.º Al cumplir la edad para el retiro forzoso que la ley de 6 de Agosto de 1886 exige á los Jefes y Oficiales de las escalas de reservas, cesarán en la situación á que se refiere el artículo anterior, y pasarán entonces á figurar en las nóminas de Clases pasivas, con el mismo haber, pero cesando en el percibo de las pensiones de Cruces del Mérito militar.

Art. 7.º Se amortizarán todas las vacantes que se produzcan en las escalas de reserva por la aplicación de los preceptos contenidos en esta ley, á excepción de las que durante el plazo de los seis meses que se fijan en el art. 8.º pudieran ocurrir por fallecimiento ó corresponder al retiro forzoso, que se darán al ascenso, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en cuanto á amortización.

Art. 8.º Esta ley regirá durante el preciso é inalterable plazo de seis meses, á partir de la fecha de su promulgación.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE,

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler,

Distrito Forestal de Guadalajara.

Subastas de maderas

Suspendidas por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, las subastas señaladas en el anuncio inserto en el número 149 de este periódico oficial, correspondiente al 13 de Diciembre próximo pasado, para los montes que se expresan en el siguiente estado, por acuerdo del mismo Sr. Inspector, se señalan los días 15 y 16 de Febrero próximo venidero para que los pueblos interesados puedan llevarlas a efecto, ajustándose en un todo a lo que en él se menciona y cumpliendo además lo dispuesto en los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

PUEBLOS	Número del monte en el Catálogo.	Maderas		Tasación		Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Número de árboles.	Metros cúbicos.	Pesetas.	Cts.	
Condemios de Abajo.....	12	70	38	304	>	El 15 de Febrero de 1902 á las 11.
Idem.....	13	90	48	384	>	El id. á las 12.
Condemios de Arriba.....	14	182	60	480	>	El 16 id. á las 12.
		342	146	1.168	>	

Guadalajara 14 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Sección facultativa de Montes.—12.^a Región.—Ayudantía

PRIMERAS SUBASTAS DE PASTOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda, se sacan á pública subasta los aprovechamientos de pastos consignados en el Plan aprobado para el presente año forestal, en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, que expresa la adjunta relación, por no haber sido aceptados por los respectivos pueblos, por el tipo de tasación.

Las subastas se celebrarán en los días y horas, para las especies de ganado y bajo los tipos indicados en la misma relación, ante los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican los montes, y con la asistencia de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, y en ellas regirá el pliego de condiciones redactado por los respectivos Ayuntamientos, con sujeción á lo que dispone el Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Guadalajara 13 de Enero de 1902.—El Ayudante de Montes, encargado del servicio de esta provincia, Austreberto Segura.

RELACION QUE SE CITA.

PUEBLOS.	Número del monte en el Catálogo.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación Pesetas.	Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Lanar.	Cabrío.	Vaquero.	Mular.	Asnal.		
<i>Pertenecientes al pueblo.</i>								
Cendejas de Enmedio.....	172	400	>	80	30	10	560	El 30 de Enero á las 12 de la mañana
Lupiana.....	79	200	>	>	>	>	150	Idem.
Henche.....	51	600	30	>	>	>	450	Idem.
Cogolludo.....	55	>	>	>	15	10	80	El 15 de Febrero á las 12.
<i>A la Comunidad de Almo-guera.</i>								
Pozo de Almoguera.....	115	100	>	>	>	>	75	Idem.
Drieves.....	101	200	>	>	>	>	150	Idem.
<i>Al pueblo.</i>								
Castilmimbres.....	23 al 26	800	>	>	>	>	600	El 30 de Enero á las 12.
Retiendas.....	>	150	>	>	>	>	100	Idem.
Torre Cuadrada de Molina.	92	180	>	>	>	>	95	Idem.
Puebla de Valles.....	63 al 65	>	>	40	>	>	200	El 20 de Febrero á las 12.
Matarrubia.....	59	500	100	20	10	10	640	El 30 de Enero á las 12.
Sacedon.....	119	500	200	>	>	>	850	El 20 de Febrero á las 12.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Anulada por el Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 8.^a Inspección, la segunda subasta que el día 16 de Diciembre próximo pasado tuvo lugar para el aprovechamiento de 100 estéreos de leña gruesa y 20 de ramaje en el monte núm. 303 del Catálogo perteneciente al pueblo de Torrebeña, por acuerdo del mismo Sr. Inspector se señala el día 31 del actual, á las doce de su mañana, para celebrar tercera subasta del referido aprovechamiento, bajo el tipo de 220 pesetas y condiciones expresadas en el anuncio inserto en el número 145 de este periódico oficial, correspondiente al 4 de Diciembre último.

Guadalajara 14 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Febrero, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Gallinas.
Idem de 2. ^a	Huevos.
Idem mineral.	Jabón común.
Alcohol de 90 grados.	Leche de vacas.
Arroz.	Manteca.
Azucar blanca.	Pan de flor.
Idem terciada	Pasta para sopa.
Idem de pilón.	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Carbón vegetal.	Vino común.
Idem de cok.	Vino Jerez.
Garbanzos.	Velas esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen, el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento; al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo que está prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 14 de Enero de 1902.—El Comisario de Guerra Interventor.—P. I.—El Oficial 1.^o, José Silva.

BATALLON CAZADORES DE MÉRIDA, NUM. 13.

Relación nominal de los individuos á quienes les han sido aprobados sus ajustes y no han solicitado sus alcances, los cuales residen en esa provincia, con expresión de la cantidad que les corresponde.

Soldado, Justo Bermejo Paniagua, natural de Torija (Guadalajara), alcanza 196'10 pesetas.

Lérida 24 de Diciembre de 1901.—El Comandante mayor, Juan Díaz.—V.^o B.^o—El Teniente Coronel primer Jefe, Caro

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza á Mariano Dehesa Vicastillo, natural de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, vecino de Guadalajara, de 34 años de edad, casado, empleado, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia con objeto de hacerle saber cierta diligencia en la causa que contra aquél pende por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Guadalajara á 7 de Enero de 1902.—Joaquín María Alós.—Leopoldo Infante.—Faustino Menéndez Pidal.—José García Valladares.

AYUNTAMIENTOS.**MOLINA.***Gastos carcelarios.*

En vista de la indiferencia con que tratan los Ayuntamientos de los pueblos del partido, el pago de las cantidades que adeudan por Gastos carcelarios, retrasados y corrientes, el Ayuntamiento ha acordado expedir Comisión de apremio contra los deudores, la cual dará principio el día 26 del actual.

Molina 14 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Juan de Obregon.

REBOLLOSA DE HITA.

Desde el día 1.^o del actual, se halla vacante por traslación á otro punto del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 75 pesetas, por la asistencia de la Beneficencia, y 90 fanegas de trigo de buena clase, por la de los vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de veinte días, contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Rebollosa de Hita 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, Víctor Perez.

ADOVES.

Incluido en el alistamiento de esta villa y para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.^o art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Toribio Gonzalez Sanz, hijo legítimo de Lázaro y Joaquina, cuyo paradero como el de sus padres se ignora desde hace más de diez años que se ausentaron de esta localidad, se le cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, hasta el día 8 de Febrero próximo en que se cerrarán las listas definitivas, al objeto de que pueda exponer las causas que tenga por conveniente sobre su inclusión, pues de lo contrario se le reputará muerto, á tenor de lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 88 de la referida ley.

Adoves 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pascual Hernandez.

CARABIAS.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de reemplazos, los mozos Eduardo Garcia Cañamares, hijo de Victoriano y Clementa, y Simon Mangada Escudero, hijo de Bernardino y Balbina, todos de ignorado paradero desde hace más de diez años, se les cita para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 26 del actual, á las nueve de la mañana, en cuyo acto podrán alegar por sí ó por legítimo representante lo que á su derecho convenga, parándose en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Carabias 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cipriano de la Torre.

GAJANEJOS.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligación de servir á la vez el cargo de Sacristan-organista, percibiendo el sueldo que abona la fábrica de iglesia y el pié de altar. También llevará aneja la Secretaría del Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Gajanejos 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lucio Vela.

TORRE DEL BURGO.

Hallándose comprendido en el alistamiento del reemplazo del año actual, el mozo Tomás Solana Alvaro, hijo de Fermin y Eustasia, de este pueblo, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas consistoriales ó por legítimo representante, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las ocho de la mañana, en que se cerrará definitivamente la lista rectificada de dicho alistamiento, á fin de que exponga cuanto á su derecho convenga respecto á su inclusión, pues de lo contrario, se reputará muerto el referido mozo, según está prevenido en la vigente ley de Reemplazos.

Se suplica al Sr. Alcalde del pueblo en que dicho mozo y padres residan, le incluyan en el alistamiento si ya no lo hubiesen hecho, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía.

Torre del Burgo 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Victor del Rio.

MORATILLA DE LOS MELEROS.

El día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa consistorial el acto de la rectificación del alistamiento y habiendo sido comprendido en el mismo el mozo Alejo Herreros Sanz, hijo de Miguel y Guillerma, de ignorado paradero hace más de diez años, se le cita para que concorra á dicho acto por si tuviere que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Moratilla de los Meleros 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manrique Garcia Sierra,

VALDEARENAS.

Ignorándose el paradero del mozo Valentin Paulino Ramos Esteban, hijo de Tomás y Juliana, así como el de sus padres, y habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo de 1902, por el presente se le cita para que el día 26 del corriente y hora de las nueve de la mañana, se presente en estas Salas consistoriales para que alegue cuanto le parezca sobre su inclusión en dicho alistamiento, pues de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se halle, manifiesten á esta Alcaldía si ha sido incluido en sus alistamientos.

Valdearenas 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Luis Lorenzo.

POZO DE ALMOGUERA.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores la subasta del impuesto de consumos por medio de arriendo á venta libre para el año corriente de 1902, se ha acordado celebrar á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, debiendo tener lugar la primera el día 19 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, y sino tuviera efecto por no presentarse licitador, se celebrará la segunda el día 29 del mismo, y si también resultara negativa, se celebrará la tercera y última el día 7 de Febrero próximo, ambos á la misma hora y sitio indicado para la primera.

Pozo de Almoguera 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eusebio Samper.

AZUQUECA.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del corriente año, los mozos Melitón Tejero del Pozo, hijo de Venancio y Alejandra; y Francisco Garcia Perez, hijo de Joaquín y Eleonicia, é ignorándose el paradero de los mismos como igualmente el de sus padres ó personas en quien dependan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, hasta el día 8 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, pues de lo contrario, se les reputará muertos conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Azuqueca 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Zacarías Perez.

POZO DE GUADALAJARA.

Por acuerdo de la Administración de Hacienda de esta provincia, se arriendan con venta libre, los derechos de consumos en el grupo de líquidos de este término municipal, durante el año de 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará el día 19 del actual, y la segunda y tercera, respectivamente, en caso necesario, en los días 1.º y 11 de Febrero próximo, todas de diez á doce, en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Pozo de Guadalajara 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Emilio Perez,

DURON.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren al desempeño de tal cargo, dirigirán sus solicitudes en debida forma á esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Durón 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Perez.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Bañuelos, el padrón de cédulas personales para el año 1902, por término de quince días y las cuentas del Pósito de 1901 por el de treinta.

La Mierla, las cuentas municipales de los ejercicios de 1900 y 1901 y las del Pósito de los años 1901 y 1902 por treinta días.

Valdeaveruelo, el repartimiento de consumos para 1902 por término de ocho días.

Jócar, las cuentas del Pósito de 1901, y el padrón de cédulas personales de 1902 por 15 días.

Hortezuela de Ocen, la matrícula industrial, el repartimiento de rústica y pecuaria y urbana por ocho días y las cuentas del Pósito por treinta.

Anchuela del Pedregal, el repartimiento de consumos, cereales y sal para 1902 por ocho días.

Horna, las cuentas municipales de 1887 á 88, 1888 á 89 y las de 1895 y 1896 y los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para 1902 por el tiempo reglamentario.

Solanillos del Extremo, la cuenta del Pósito de 1901 por treinta días y el padrón de cédulas personales para 1902 por quince.

Gárgoles de Arriba, las cuentas del Pósito de 1901 por quince días.

Yélamos de Abajo, el repartimiento de consumos para 1902 por ocho días.

Málaga, las cuentas de ordenación y caudales del Pósito del 1901 por término de un mes.

Prádena, el padrón de cédulas personales para 1902 por término de ocho días.

Fuentes, idem por igual término.

Chillaron del Rey, el padrón de cédulas personales para 1902 por diez días.

Tortuero, idem por igual término.

Pálmaces de Jadraque, id. id. por quince días.

Navas de Jadraque, idem por igual término.

La Boderá, idem por id.

Castilnuevo, idem por id.

Fueltelviejo, idem por id.

Hombrados, idem por id.

Pajares, idem por id.

Alocen, idem por id.

Mirabueno, idem por id.

Trillo el padrón de cédulas personales para 1902 hasta el día 25 del actual.

Alcolea del Pinar, el padrón de cédulas personales para 1902 y las cuentas del Pósito de los años de 1900 y 1901, por quince días.

Anchuela del Campo, el padrón cédulas para 1902 por quince días y las cuentas del Pósito de 1901 por treinta.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Leonardo Ayllón Ruiz, vecino de Montarrón, en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez y por término de veinte días, los bienes que se le embargaron, situados en término de aquél pueblo y son los siguientes:

Una tierra que contiene 15 olivos, de haber medio peón, en el sitio del Panteón; linda Saliente Francisco Ruiz, Mediodía Cipriano Magro Poniente herederos de Félix Magro y Norte el mismo, tasada en 55 pesetas.

Otra con 12 olivos en el sitio de Valdecastro, de haber medio peón; linda Saliente Víctor Magro, Mediodía Cendajo, Poniente y Norte León Castillo, en 50 id.

Otra con 12 olivos, de haber medio peón, en el sitio de Mirabueno; linda Saliente yermo, Mediodía y Poniente Miguel Bayón y Norte el mismo, en 50 id.

Una viña en el sitio de los cuadros de Ramirez, de haber un peón; linda Saliente herederos de Venancio Castillo, Mediodía Manuel Zurita, Poniente herederos de Felipe Zurita y Norte Cipriano Magro, en 40 id.

Una tierra en el sitio de las Pilillas, de haber 31 áreas 0'5 centiáreas; linda Saliente Laureano Magro y por demás aires yermo, en 105 id.

Una casa en la calle del Olmo, sin número; linda por de frente entrando en ella dicha calle, por derecha Eugenio Castillo, por izquierda Laureano Magro y por espalda herederos de Felipe Zurita, en 700 id.

Total, 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que de dichos bienes no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Cogolludo á 11 de Enero de 1901.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—José Segoviano.

CIFUENTES.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa criminal que se siguió por lesiones, contra Timoteo Tenorio Matarranz, vecino de Riva de Saelices, se cita al perjudicado Salvador Tamayo Colado, para que dentro del término de quince días, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle entrega de 34 pesetas que le corresponden en concepto de indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 10 de Enero de 1902.—El Escribano, José Sierra.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Diciembre 1902

Población de derecho según censo, 11.731 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras	TOT.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	1	»	»	3	1	»
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»
Bronquitis aguda.....	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	4
Pneumonía.....	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	2
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	2	»	»	2	»	2
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2
Diarrea en menores de dos años.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Hernias, obstrucciones intestinales...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
<i>Totales por sexos.....</i>	7	5	2	2	1	»	4	»	1	2	4	5	»	»	19	14	»
<i>Totales por edades.....</i>	12		4		1		4		3		9		»		33		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
11	9	»	»	20	»	»	»	»	»	33

Guadalajara 4 de Enero de 1902.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, José L. Cortijo.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.